

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**


**Fdo.: CARMEN MUROS MUROS**

CL. BUENOS AIRES, 1 18002 GRANADA

Telef. Fax.



<b>Código:</b>	Ry71i763PFIRMAg05PK84OLxpSq0eu	<b>Fecha</b>	06/09/2023
<b>Firmado Por</b>	CARMEN MUROS MUROS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/3





## ANEXO

### SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

#### PERSONAS SIN HOGAR

##### 1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC CALOR Y CAFE DE GRANADA

Expediente SISS:(DPGR)522-2023-00000043-1

CIF Entidad Solicitante: G18700195

Objeto/Actividad Subvencionable: Recurso de acogida a mujeres sin hogar y en riesgo de exclusión social y sus hijos/as

A Subsananar:

- Apartado 4.11.1.A) GASTOS DE PERSONAL

Deben poner las titulaciones y categorías de todas las trabajadoras.

##### 2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC CENTRO DE VIDA CRISTIANA DE GRANADA

Expediente SISS:(DPGR)522-2023-00000025-1

CIF Entidad Solicitante: G18927509

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ACOGIDA INTEGRAL A PERSONAS SIN HOGAR EN GRANADA

A Subsananar:

- Apartado 4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

LOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA: Debe indicar el tipo de local y el domicilio completo donde se va a realizar el programa.

- Apartado 4.11.1.A) GASTOS DE PERSONAL

Deben poner las titulaciones y categorías de todas/os las/os trabajadoras/es

- Apartado 4.11.2.2.1. GASTOS GENERALES

Póliza del seguro de las personas voluntarias que participen directamente en el programa solicitado, con el límite de 4 euros anuales por persona voluntaria.

Deberá respetar este límite en el presupuesto, y ajustarlo al número de voluntarios que participarán en el programa. Deberá reajustar y en, en su caso, rehacer el presupuesto.


- Apartado 4.11 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA, IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD.

En la solicitud (Anexo I), la Entidad se compromete a cofinanciar con fondos propios el 6,84 % del total del presupuesto del programa. El Importe a aportar por la Entidad que figura en el presupuesto no se corresponde con dicho porcentaje. Deberá reajustar y, en su caso, rehacer el presupuesto, respetando el porcentaje de cofinanciación comprometido.

- Apartado 4.12. PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA CON EL PROGRAMA

En las columnas "CUALIFICACIÓN/EXPERIENCIA" y "FUNCIONES" han detallado el nivel de estudios y las tareas a realizar por parte de las personas voluntarias, sin embargo, en las columnas de nº de "PERSONAS

<b>Código:</b>	Ry71i763PFIRMAg05PK84OLxpSq0eu	<b>Fecha</b>	06/09/2023
<b>Firmado Por</b>	CARMEN MUROS MUROS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/3





VOLUNTARIAS” no constan. Deberá especificar el número de personas voluntarias que colabora con el programa.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC OCREM (ORGANIZACION CREADA PARA MARGINADOS SIN HOGAR)

Expediente SISS: (DPGR) 522-2023-0000021-1

CIF Entidad Solicitante: G18498154

Objeto/Actividad Subvencionable: PISOS TUTELADOS PARA PERSONAS Y FAMILIAS SIN HOGAR

A Subsananar:

- Apartado 4.8.) LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROGRAMA. PROVINCIA/S O LOCALIDAD/ES Y ZONAS DESFAVORECIDAS EN LAS QUE SE VA A EJECUTAR.

La zona donde se va a ejecutar el programa NO está considerada Zona Desfavorecida, por tanto deberá consignar NO procede.

<b>Código:</b>	Ry71i763PFIRMAg05PK84OLxpSq0eu	<b>Fecha</b>	06/09/2023
<b>Firmado Por</b>	CARMEN MUROS MUROS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/3

